



# Resolución Ministerial

Lima, 25 de OCTUBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-107470-003 y 19-107470-005 que contienen la Nota Informativa N° 1611-2019-DIGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), está organizando el evento denominado “Reunión del Comité Andino para la Prevención y Erradicación de la Desnutrición Infantil”, del 28 al 29 de octubre de 2019;

Que, mediante documento HU-MSPE-04/04/0479-2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, Secretaría Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo presentar la Política Andina de Prevención y Tratamiento de la Desnutrición en menores de cinco años, así como elaborar el Plan de Implementación de dicha Política;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Mario Eduardo Izquierdo Hernández, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 27 al 29 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 452-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



G. Rosell



S. YANCOURT



E. CÁNDURO



E. SAN MARTÍN B.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Mario Eduardo Izquierdo Hernández, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del 27 al 29 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



G. Rosell



S. MANCORA



E. PANDURO



E. SAN MARTÍN B.